CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS ENRIQUE UCAN YAM, DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/28/2026,** relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Carlos Enrique Ucan Yam, en contra de la ***"OMISIÓN DEL DAR TRÁMITE Y RESOLVER LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO" (sic).*****La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de turno de expediente** con fecha **once de noviembre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con diez minutos** del día de hoy **once de noviembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de turno de expediente** con fecha **once de noviembre del presente año**, constante de 2 fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/28/2026.

PROMOVENTE: CARLOS ENRIQUE UCAN YAM, DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
- CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "*OMISIÓN DEL DAR TRÁMITE Y RESOLVER LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO*" (*sic*).

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica PLE-LXV/SG/701/2026 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiséis, signado por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche, con el asunto: "*contestación a los oficios SGA/771/2026 y SGA/767/2026" (sic)*; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día diez de noviembre de la presente anualidad a las 14:28 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese el expediente. Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/28/2026, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el Expedientillo identificado con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/22/2026 por

medio del cual se ordenó el trámite del presente Juicio de la Ciudadanía para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. **Tercero interesado**. Se hace constar que, en el presente medio de impugnación no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.

TERCERO. **Turno a la magistratura**. Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; numerales 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédese los autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO. Libro de gobierno. Anótese el turno de la magistratura que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

IOG

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (11 de noviembre de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE**.